



GRUPO POPULAR MUNICIPAL SORIA

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
AL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 10 de septiembre de 2015 la siguiente:

MOCION

El principio de transparencia que consagra el artículo 3.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC, como base esencial de las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, derivación necesaria del más amplio principio constitucional de transparencia y acceso reconocido en el art. 105.b de la Constitución, actúa con una doble virtualidad, que condiciona la actuación ordinaria y el quehacer del poder público en España, de manera que positivamente se revela como una garantía de que los ciudadanos puedan hacer efectivo el derecho de participación en los asuntos públicos, que sustenta el Estado Democrático de Derecho, a partir de una información precisa, veraz y actualizada de cuantos aspectos de la actividad de la Administración puedan ser relevantes al interés general o particular de los administrados y negativamente constituye un óbice infranqueable a la práctica, obsoleta e ilícita, de la "Administración opaca", entendida como aquella en que se obstaculiza el acceso a la información y en la práctica se hurta con ello a los ciudadanos de cualquier posibilidad de hacer valer sus derechos e intereses, de forma que la impenetrabilidad de la Administración se convierte en impunidad y ausencia real de controles a su actividad.

Hemos de felicitarnos, sin duda, de que la organización Transparencia Internacional haya situado al Ayuntamiento de Soria en la más alta posición (100 sobre 100) en cuanto a los parámetros de transparencia que valora en sus análisis, en unión de otros ayuntamientos españoles. No obstante, el Grupo Popular considera imprescindible una regulación específica de esta materia por medio de una

Ordenanza Municipal y un Portal de Transparencia que sirva para generar verdadero valor añadido a la actividad del Consistorio y propicie una cultura de la transparencia y del buen gobierno que ejemplifique el deseo del poder público de convertirse en auténticamente participativo y abierto. Existen diversas razones que abonan nuestra propuesta:

1ª-La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno establece, en su Disposición Final Novena un plazo máximo de dos años a partir de su entrada en vigor para que las Entidades Locales se adapten a las obligaciones establecidas en la misma. Parece claro que la adaptación que exige el legislador estatal afecta sobre todo a la práctica real en la actividad municipal ordinaria, que permita la implantación de un gobierno local transparente, pero también a la adecuación de la normativa municipal a los parámetros impuestos por la Ley; un Ayuntamiento como el de Soria, con la dimensión y naturaleza que le otorga su condición de capital de provincia, no debe desperdiciar la oportunidad de operar con todos los medios de que dispone para lograr que la adaptación se haga efectiva a través de una norma propia, que habilite a los sorianos para conocer con exactitud el alcance de su condición de ciudadano y les legitime para actuar como miembros de una comunidad crítica y exigente.

2ª-Existen aspectos materiales relacionados con la transparencia, tales como la reutilización de la información o el buen gobierno, que carecen de plasmación efectiva en la normativa o en la práctica municipal y que demandan una regulación específica, la cual, al tiempo que servirá para dar cumplimiento al mandato de la Ley 19/2013, facilitará el itinerario de cualquier soriano que pretenda hacer efectivos sus derechos. Es evidente que una previsión de los procedimientos, la delimitación de las competencias y la fijación de un régimen sancionador adecuado constituyen la premisa esencial para lograr una aplicación real de los principios que salvaguarda la norma estatal y que, sin duda compartimos todos los integrantes de esta Corporación.

3ª-Este Ayuntamiento ha venido trabajando con meritorio esfuerzo en la implantación e impulso de las tecnologías de la información como medio de interacción con los ciudadanos de Soria; la norma cuya elaboración proponemos debe interpretarse como un eslabón más en el desarrollo de esta labor, en la medida en que servirá para concretar el ámbito de derechos y obligaciones recíprocas que se entrecruzan entre un organismo público y los ciudadanos a los que sirve, cuando de transparencia, acceso a la información y buen gobierno se refiere.

A tales efectos, el Grupo Popular, sin prejuzgar ni condicionar a priori el contenido de la normativa que proponemos, respecto de la cual anticipamos la necesidad del máximo consenso, considera que sería deseable la aplicación de las siguientes premisas y por todo ello, instamos a:

- Deberá regularse el régimen de la publicidad activa, es decir el conjunto de contenidos que será publicado por el Ayuntamiento, a partir de su previa consideración como información pública de interés general.

- Deberá regularse el régimen de la transparencia pasiva, esto es los supuestos y procedimientos a través de los cuales se canalicen las peticiones expresas de información formalizadas por los ciudadanos y las competencias y nivel de responsabilidad de los miembros del consistorio, funcionarios y personal del Ayuntamiento en relación con tales solicitudes.
- Habrá de fijarse un régimen específico de reutilización de la información, tomando como base la normativa básica estatal y regular los supuestos permitidos, los prohibidos y los sujetos a previa autorización y licencia, así como el pertinente procedimiento y el régimen sancionador que proceda.
- Finalmente, consideramos deseable que se establezcan pautas de "Buen Gobierno" que permitan a los ciudadanos reconocer el nivel de compromiso del gobierno local para con la objetividad, eficacia y eficiencia en el ejercicio ordinario de la actividad municipal.

En Soria a 10 de septiembre de 2015

Fdo.: Adolfo Sainz Ruiz

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular